RESOLUCION DE ALCALDIA N° 275-2019-MPCH-A

Chincheros, 15 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de julio del 2019, Informe N° 180-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 4873, de fecha 11 de julio del 2019, Opinión Legal N° 161-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 4212, de fecha 19 de junio del 2019, Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2019-CM-MPCH, de fecha 28 de mayo del 2019, Informe N° 48-2019-MPCH/WCA-GM, con registro de gerencia N° 4191, de fecha 24 de mayo del 2019, Informe N° 130-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 3573, de fecha 31 de mayo del 2019, Carta N° 14-2019-AL/MMH, con registro de gerencia N° 3442, de fecha 27 de mayo del 2019,Informe N° 007-2019-MPCH/WCA-GM, con registro de gerencia N° 567, de fecha 08 de febrero del 2019, Informe N° 030-OT-MPCH-2019, con registro de gerencia N° 956, de fecha 21 de febrero del 2019, carta N° 036-2019-RECURSOS HUMANOS-MPCH , con registro de gerencia N° 0374, de fecha 30 de enero del 2019, Informe N° 003-2019-PLANILLAS-MPCH, con registro de mesa de partes N° 662, de fecha 29 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales con los "Los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Informe N° 003-2019-PLANILLAS-MPCH, con registro de mesa de partes N° 662, de fecha 29 de enero del 2019, el responsable de planillas Escalafón, requiere documentos de gestión, ya que actualmente se viene trabajando con documentos de gestión del año 2011, el cual es inaplicable ya que se encuentra desfasado frente a la realidad actual de la institución, solicita documentos tales como (CAP, PAP, ROF, MOF, Organigrama, Escala Remunerativa, RIT)

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante carta N° 036-2019-RECURSOS HUMANOS-MPCH, con registro de gerencia N° 0374, de fecha 30 de enero del 2019, la jefa de recursos humanos, hace llegar la propuesta de Escala Remunerativa y Racionalización de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros, justificando que existe incongruencia en el pago de sueldo de remuneraciones a los funcionarios y trabajadores en relación a la escala remunerativa, documentos de gestión CAP-2011, así mismo existe otro documento de gestión CAP del año 2016 que a la fecha no se aplica.

Que, mediante Informe N° 030-OT-MPCH-2019, con registro de gerencia N° 956, de fecha 21 de febrero del 2019, el jefe de la Unidad de Transportes informa sobre la demanda del servicio de transporte a la fecha, el cual obligando a tener mayor capacidad operativa y administrativa por parte de la Municipalidad Provincial de Chincheros, razón a ello solicita que la Unidad de Transportes y Seguridad Vial sea denominado Sub Gerencia de Transito y Transportes con la siguiente estructura, detallada en el informe adjunto al presente (...).

Que, mediante informe N° 007-2019-MPCH/WCA-GM, con registro de gerencia N° 567, de fecha 08 de febrero del 2019, el gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita contratar un consultor para la actualización de documentos de gestión como Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Organigrama, Manual de Organización Y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación Presupuestal (CAP), Reglamento Interno de Trabajo (RIT), Manual de Procedimiento (MAPRO), Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Que, mediante Carta N° 14-2019-AL/MMH, con registro de gerencia N° 3442, de fecha 27 de mayo del 2019, emitido por el Asesor Legal quien remite memorial sobre el pedido de revisión y actualización del

presupuesto analítico del personal (PAP) a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto; solicitud hecha por los trabajadores nombrados.

Que, mediante Informe N° 130-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 3573, de fecha 31 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que al momento de asumir el cargo como Sub Gerente de Planificación y Presupuesto no le hicieron la entrega del Presupuesto Analítico del Personal para realizar la Revisión y Actualización, a la vez solicita la elaboración de los documentos de gestión; ya que trabajar sin documentos de gestiones como trabajar sin sustento legal.

Que, mediante el informe N° 48-2019- MPCH/WCA-GM, el gerente informa que en la actualidad la Municipalidad Provincial de Chincheros, no cuenta con documentos de Gestión debidamente actualizado, acogiéndonos a los documentos de Gestión existentes del año 2011, pero sin embargo existe Resolución de Alcaldía N° 34-A-2016-MPCH-SG, donde se aprueba nueva escala remunerativa y por tanto debió existir un nueva actualización de todo los documentos de gestión, además existe en el sueldo de los servidores, en relación de la escala remunerativa , existiendo aprobación de Escala Remunerativa CAP 2011 y otro del 2016, cada uno con distintas escalas remunerativas, pero en la gestión anterior, ninguno de ellos fue aplicados, por lo que existe un vacío legal y presupuestal para poder aplicar en la actualidad. No existe una estructura orgánica actualizada, solamente se viene acogiendo a lo existente del 2011, habiendo la dificultad en la operatividad y funcionalidad acorde a la dimensión y realidad actual y no acorde a las disposiciones del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, norma que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), que a la letra dice en el artículo 3°, generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que la integran, acorde con los criterios de Diseño y Estructura de la Administración Publica, concordante con lo establecido en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, cumpliendo con los objetivos de priorizar y optimizar el uso delos recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable a cada caso, tampoco s e coordino con la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Existe la necesidad de atención a los servidores con dotar de documentos de Gestión que permita una eficiente labor y cumplimiento de funciones.

Que, respecto a los documentos de gestión del 2011 se tiene deficiencias técnicas siguientes, por lo que la municipalidad requiere resolver la carencia de Documentos de gestión, esclarecer las escales remunerativas, actualizar la estructura orgánica y los vacíos legales y presupuestales existentes, para que la prestación de los servicios públicos resulten más eficientes y se logre a través de ajustes y modificación de funciones, estructura de planta organiza y procesos de trabajo, así el cambio de actitud y comportamiento del potencial humano, por lo que la Gerencia Municipal recomienda la aprobación del Proceso de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Que, mediante acuerdo establecido en su Vigésima Primera Disposición Final de la Ley N° 29035 autoriza a los gobiernos Regionales y a las Municipalidades a realizar, previo acuerdo de concejo, las acciones de modernización de la gestión pública orientadas a incrementar sus niveles de eficiencia, mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de recursos públicos. Para tal efecto los gobiernos subnacionales podrán disponer la reorganización, reestructuración, fusión y disolución de sus entidades, empresas y organismos públicos en tanto se dupliquen funciones o se distorsione.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2019-CM-MPCH, de fecha 28 de mayo del 2019, adoptado en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2019-MPCH, se acuerda lo siguiente: Artículo Primero. - Declarar en proceso de reorganización administrativa y Reestructuración Orgánica a la Municipalidad Provincial de Chincheros, Articulo Segundo. - Solicitar Opinión Legal y Opinión Presupuestal, de acuerdo a las recomendaciones de la Gerencia Municipal (...).

Que, en ese contexto la vigésima disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades provinciales o distritales por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo Municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera por un

plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recurso y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente;

Que, el inc. 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; es decir es la institución que realiza las funciones de órgano de gobierno o administración local de un municipio siendo entidades básicas con personería jurídica de derecho público;

Que, asimismo que el artículo 23° numeral 2 y 3 de la declaración universal de los derechos humanos, a la letra menciona, toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual y toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario por cuales que quiera otros medios de protección social.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y el articulo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Opinión Legal N° 161-2019-MPCH/U.A.L, con registro de gerencia N° 4212, de fecha 19 de junio del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, opina : en el **artículo primero.**- Que el gerente de la Municipalidad Provincial de Chincheros Ordene que se proyecte la resolución de alcaldía sobre la Conformación de la Comisión de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica, dentro de la entidad, **Articulo segundo.-** Que la conformación de la comisión de reorganización administrativa y restructuración orgánica, elabore el plan de trabajo y conlleve a la reestructuración antes referida, la misma que tiene que ser aprobada por el titular del pliego o quien tenga la delegación para tal fin, los mismos que estarán conformada por la Gerencia Municipal (presidente), Unidad de Recursos Humanos (Miembro), y Unidad de Asesoría Jurídica (Miembro) y Oficina de Presupuesto y Planificación.

Que, a la vez menciona el Asesor Legal que la carencia de documentos de gestión debidamente actualizados, la incongruencia en las Escalas REMUNERATIVAS, Estructura Orgánica incongruente con la realidad actual según la magnitud de la Municipalidad, los vacíos que se generaron en la Transferencia de Gestión y las limitaciones de las normas Legales, evidentemente requieren de una tratativa especial de implementar y formular los documentos de Gestión adecuados y teniendo las bases legales, como Artículo 10° y 29° del Decreto Supremo 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF.

Que, mediante Informe N° 180-2019-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 4873, de fecha 11 de julio del 2019, el Subgerente de Planificación y Presupuesto, remite informe respecto a la Reestructuración Administrativa y Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chincheros, informando que se tiene como antecedente que las diferencias de la escala remunerativa que a la fecha entre el documento del CAP -2011 y el CAP -2016 no concuerda, por lo que existe un vacío legal por ente no ha sido aplicado anteriormente, todo ello genera muchas dificultades para contratar, asignar funciones y la adecuación de los recursos humanos en las necesidades de los servicios, siendo indispensable tener actualizado los Documentos de Gestión, que a la fecha la Municipalidad Provincial Chincheros, no cuenta debidamente acreditada en función a la normatividad del Decreto Supremo N° 054 – 2018 -PCM, que aprueba los lineamientos de organización del estado;

Que, de acuerdo al informe N° 180-2019-MPCH-PP/BQCH, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto realiza el ANÁLISIS FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL, teniendo como resultado que en la en la modificación del ROF se proponer la actualización de la Estructura Orgánica y la reestructuración, que debe ser orientada a incrementar su nivel de eficiencia, y así mejorar la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos. Como consecuencia de las acciones de modernización de la gestión en la municipalidad, se debe adoptar las siguientes decisiones: 1) Se redefinen de las funciones, procesos y procedimientos técnicos administrativos para que obedezcan a las nuevas situaciones estructurales y funcionales planteadas; así como a la implementación de mecanismos de

participación y transparencia en la toma de decisiones del programa que coadyuven a un mejor funcionamiento. El Municipio administra un pliego presupuestal que es financiado por Recursos entregados por el Estado, por tal motivo se encuentra sujeto a los controles del MEF, que a su vez es la entidad que cada año determina los límites presupuestales, recomendando realizar el **Diagnóstico Institucional; siendo necesario tener una apreciación del entorno de la municipalidad donde se van a producir estos cambios de documentos de gestión, principalmente en sus funciones (las que se hacen y las que no), el comportamiento de sus actores (trabajadores y autoridades), analizando sus niveles académicos, especialidades, conflictos, etc. Todo esto para una correcta ubicación de personal con los lineamientos y las normatividades vigentes, asimismo cuenta con disponibilidad presupuestal para contratar un consultor de acuerdos a los términos de referencia.**

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° **27972 y demás normas pertinentes y con las facultades y atribuciones de que esta investido el despacho de alcaldía.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por un plazo máximo de 90 días a partir de la fecha, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución conforme al acta de sesión Ordinaria N° 10-2019-MPCH.

ARTÍCULO SEGUNDO. -CONFORMAR la Comisión de Reorganización Administrativa y Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chincheros, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Presidente — Gerente Municipal.
- 1er Miembro — Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- 2do Miembro — Asesor Legal.
- 3er Miembro — Sub Gerente de Planificación y Presupuesto.
- 4to Miembro — Contador de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- 5to Miembro — Secretario del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y miembros integrantes de la comisión señalada en el artículo precedente, la misma que tendrá a cargo la elaboración del diagnóstico situacional, la elaboración de los documentos de gestión y toda actividad que conlleve a la reestructuración antes referida conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes; de conformidad con el artículo 18ª del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el DECRETO Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la publicación inmediata de la presente resolución, conforme con el artículo 44° de la Ley N° 27972, a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
Miembros 05
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01